



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2016-00096-00

DEMANDANTE: DANILO ALFONSO HERNANDEZ
MONTENEGRO

DEMANDADO: CARMEN IDALID PUERTO SOLANO

En atención a la solicitud de ejecución de providencia judicial, presentada por la parte ejecutada y de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **DANILO ALFONSO HERNÁNDEZ MONTENEGRO** y en contra **CARMEN IDALID PUERTO SOLANO**, para que en el término de cinco (5) días pague la siguiente cantidad:

1. Por la suma de \$1'000.000.00, por concepto de las costas a la que fue condenada mediante providencia adiada el 31 de mayo de 2021 (fl.118 c.1) en primera instancia.

La presente providencia se notifica por estado, de conformidad con lo previsto en el art. 306 de la misma codificación.

Por secretaría, ofíciase a reparto para que se tenga en cuenta la presente ejecución (acumulación y adjudicación).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 05 del 25 de enero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>